



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 04/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501148521



20165501148521

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **57490** de **24/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

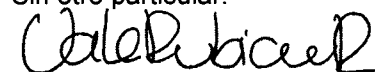
SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 57490 del 24 OCTUBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T **830091326-6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **334442** de fecha **24 de diciembre de 2015** impuesto al vehículo de placa **SPP253** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA** Identificada con el NIT. **830091326-6** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96. Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda, vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
334442	24 de diciembre de 2015	SPP253

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **334442** de fecha **24 de diciembre de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA** identificada con NIT. **830091326-6**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **830091326-6**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** esto es, ***"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda, vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución que prevé ***"(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)"***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT 830091326-6

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EJECUTRANS LIMITADA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. *en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **830091326-6**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT 830091326-6

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

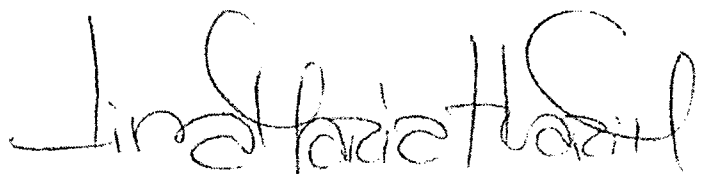
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **830091326-6**, con domicilio en la ciudad de **LA PALMA -CUNDINAMARCA**, en la **CARRERA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA**, teléfono **3204777869**, correo electrónico **factura.ejecutrans@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **57490** del **24 OCTUBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 334442

1. FECHA Y HORA

15	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
2A	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



República de Colombia
Ministerio de Transporte



libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO Y DIRECCION Y CIUDAD

Bogotá - Zipaquirá Km 70. Prefijo / ciudad

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Nota

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
FIS	MICROBUS	✓
BUSETA	VOQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 11519593 + +

LICENCIA DE CONDUCCION
11519593 + + C2

EXPEDIDA
30-01-2015

VENCE
30-01-2018

NOMBRES Y APELLIDOS
Jose Orlando Fortan Alvarado

DIRECCION
111353-BD-33

TELEFONO
313-897893

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Fortan Alvarado Jose

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Ejecutions 1700

12. LICENCIA DE TRANSITO

10008714300

13. TARJETA DE OPERACION

1009685 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
P. Fortan Fortan Alexandra

ETNIA
Setra. Venn.

PLACA
081313

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O EL PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE SE HAYA IDENTIFICADO DEBIDAMENTE, DEBE O LA DIVISION PARA RE TENDAR O COMEN AL PUNTO DE LA VIA, INDIRIGIENDOSE A LA COMISION DE TRAFICO Y TRANSITO, PARA OBTENER LA COMISION DE TRAFICO

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARKING ADEROS
Notaguarda		

16. OBSERVACIONES

Trasfido de bogota - municipio de pacho, cobrando por el individual a los servicios. Municipio Alvarado Alvarado CC 79-305 acc 1. Edwin. Louillo Santiago CC 1132020. Alvarado Julia CC 74783311. cobrando individualmente \$ 13.000. mil. Tice mil. por el servicio individual

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Suplente de la autoridad de transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

HAZO JURAMENTO DE JURAMENTO

Quirado Fortan

11519593

AUTORIDAD DE TRANSITO

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"



MinTransporte



Servicio Ejecutivo, Empresarial y Turístico

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 425487601

Razón Social:	EJECUTRANS LIMITADA	Nit:	2600
Contrato No.:	6865		
Contratante:	EDWIN FABIAN CARRILLO	Nit:	4.220
Objeto Contrato:	EXPRESO DE GRUPO DE PERSONAS QUE VIAJAN DE BOGOTÁ PACHO		
Recorrido:	BOGOTÁ, CHIA, CAJICA, ZIPAQUIRA PACHO		
Convenio	Consortio	Unión Temporal	Con:

VIGENCIA CONTRATO

Fecha Inicial	Día	Mes	Año
	24	12	2015
Fecha Vencimiento	Día	Mes	Año
	24	12	2015

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Placa	Modelo	Marca	Clase
SPP 253	2007	HYUNDAI	Vehículo
Número Interno	68	Tarjeta de Operación	1000685
Datos del Conductor 1	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción
	EDWIN FABIAN CARRILLO	11519593	11519593
Datos del Conductor 2	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción
	FERNANDO RAMIREZ	11521965	11521965
Datos del Conductor 3	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción
Datos del Conductor 4	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción
Resp. del Contratante	Nombres y Apellidos	No. Cédula	Dirección
	EDWIN FABIAN CARRILLO	11524220	

Bogotá: Calle 174A No. 45-37 Tel.: 604 0944 Cel.: 320 297 6294 • Pacho (Cund.): Calle 6 No. 18-07 Hotel 5 Av. Cel.: 320 297 6292
 La Palma (Cund.): Calle 3 No. 4-06 Cel.: 320 297 6291 • Tocancipá: Km. 37 Aut. Norte Vía a Tocancipá Bomba Texaco Tel.: 857 5562
 gerencia.ejecutrans@outlook.com • ejecutransltda@gmail.com • www.ejecutrans.com

Firma y Sello Gerente

[Handwritten Signature]

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"

Nº 13423

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC:

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés-Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.

d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.

e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plaza inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425120155201502550001.

PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT. 102-732037-7
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA

SPD 253

TEL 8330896

FECHA INGRESO 22 12 15 HORA 11:35 p.m.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
CLASE <i>Bom</i>	MARCA <i>HYUNDAI</i>	LINEA	
MOTOR	SERIE	COLOR	<i>Blanca</i>

DATOS GENERALES INMOVILIZACION			
No. COMPARENDO	CODIGO INFRACCION		
TRANSITO <i>puro</i>	GRUA		

INVENTARIO							
PARTE DELANTERA			PARTE TRASERA			INTERIOR	
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO
01	BOMPER	<i>ok</i>	20	BOMPER	<i>ok</i>	40	RADIO
02	CAPOT	<i>ok</i>	21	PARABRISAS	<i>ok</i>	41	ESPEJO RETROV.
03	PERSIANA	<i>ok</i>	22	PUERTA BAUL	<i>ok</i>	42	LAMPARA
04	EXPLORADORAS	<i>ok</i>	23	PLUMILLA	<i>ok</i>	43	TABLERO
05	FAROLAS	<i>ok</i>	24	STOPS	<i>ok</i>	44	PARASOLES
06	DIRECCIONALES	<i>ok</i>	25	DIRECCIONALES	<i>ok</i>	45	GUANTERA
07	LAVA LIMPIABRISAS	<i>ok</i>	26	LUZ DE PLACA	<i>ok</i>	46	CINTURONES SEG.
08	PLUMILLAS	<i>ok</i>	27	EMBLEMAS	<i>ok</i>	47	ENCENDEDOR
09	EMBLEMAS	<i>ok</i>	28	TAPA GASOLINA	<i>ok</i>	48	PITO
10	ANTENA RADIO	<i>ok</i>	29	LLANTA REPUE.	<i>ok</i>	49	TAPETES
PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECHA			50	ALARMA
11	RINES	<i>ok</i>	30	RINES	<i>ok</i>	51	LLAVES
12	LLANTAS	<i>ok</i>	31	LLANTAS	<i>ok</i>	52	BATERIA
13	COPAS	<i>ok</i>	32	COPAS	<i>ok</i>	53	PANORAMICO
14	PUERTAS	<i>ok</i>	33	PUERTAS	<i>ok</i>		OTROS
15	ESPEJO	<i>ok</i>	34	ESPEJO	<i>ok</i>		
16	VIDRIOS	<i>ok</i>	35	VIDRIOS	<i>ok</i>		
17	BOCELES	<i>ok</i>	36	BOCELES	<i>ok</i>		
18	MANIJAS	<i>ok</i>	37	MANIJAS	<i>ok</i>		
19	GUARDABARROS	<i>ok</i>	38	GUARDABARROS	<i>ok</i>		

OBSERVACIONES	
<i>parte lateral izquierda y derecha con sumideros largos</i> <i>parte trasera izquierda y derecha con petate</i> <i>parte delantera derecha con sumideros petate</i> <i>se encuentran con petates sumideros petate en</i> <i>todo el caso</i>	

DATOS PROPIETARIO O INFRACTOR	
NOMBRE COMPLETO <i>Olivero For Fun</i>	No. CEDULA <i>11519593</i>
TELEFONO <i>315 197693</i>	RESIDENCIA <i>Bogota</i>

Olivero For Fun

PROPIETARIO/POSEEDOR VEHICULO

PERSONA QUE RECIBE EN PATIO

NOTA: NO SE RESPONDE POR DAÑOS PERSONALES, UNIFORMES, CAMARAS, HERRAMIENTAS O EQUIPO DE LABORATORIO

REQUISITOS ENTREGA VEHICULO: Original orden de entreg. - fotocopias (Cedula y licencia conducción autorizada, tarjeta propiedad, seguro obligatorio y revisión técnico mecánica del vehículo, comparendo)

CALLE 71 s. 9E - 12 LOTE PORVENIR VIA HATOGRANDE
(GRANJITA) VARIANTE CAJICA - ZIPAQUIRA TEL. 8830896



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, 24/10/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501091131



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **57490 de 24/10/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 57333.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
Dirección Errada		Rechazado		No Registrado	
No Recibe		Cerrado		No Contado	
		Faltado		Aportado Cláusulas	
		Fuerza Mayor			
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO			
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones		Observaciones			
se trasladado para el municipio de Pach		se trasladado para el municipio de Pach			

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NT 900 052017-9
CG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
La Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN666157155CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EJECUTRANS LTDA

Dirección: CARRERA 4A No. 4 - 19
ZONA URBANA

Ciudad: LA PALMA, CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/11/2016 15:18:40